

Documento crítico para el debate sobre la Nueva Ley de Educación

**Pongamos
la Escuela
en Asamblea**



AMSAFE

CTERA

CTA

INTRODUCCIÓN

Por Sonia Alesso (Secretaria General AMSAFE)

Cualquier documento que implique una discusión sobre la Ley de Educación debe analizar con profundidad la dimensión histórica. No existe un proyecto educativo sin tomar en cuenta de donde venimos, en que condición estamos y a que situación queremos llegar.

La educación es la trama con la que se estructura el traspaso de los elementos culturales del pasado y su recreación en el porvenir, por tanto, un documento que no realice una profunda crítica del pasado reciente, omite algo fundamental del objeto de cualquier norma legal, que es su pertinencia a una época.

No es casual que hoy estemos discutiendo una ley provincial. Tiene que ver con el agotamiento de un proyecto educativo nacional que buscó diluir el sistema educativo a través de mecanismos de fragmentación y el debilitamiento de la escuela pública. Este proyecto tenía que ver con el papel asignado al estado en su conjunto por el sistema de ideas que llamamos neoliberalismo.

El intento de privatizar, mercantilizar y municipalizar el sistema educativo nacional y provincial comenzó con la dictadura en 1976 y se plasmó con diferentes herramientas legales que encontraron su máxima síntesis y expresión en la Ley Federal de Educación del gobierno de Carlos Menem. Los maestros y profesores de todo el país hemos dado una dura batalla desde la misma sanción de la LFE por su derogación a nivel nacional como en cada una de las provincias.

Entendemos que el documento oficial, enviado por el ME a las escuelas y presentado como una nueva propuesta **no forma parte de una ruptura** con el camino recorrido hasta ahora. No se observa ninguna autocrítica de quienes fueron ejecutores de la ley federal y de las políticas de ajuste y tampoco hay referencias al contexto.

A continuación ponemos a consideración de todos los maestros y profesores **algunos aspectos** de relevancia que creemos se desprenden de la lectura del documento oficial, analizados a partir de los acuerdos que a lo largo de años de discusión hemos alcanzado los trabajadores de la educación pública nucleados en AMSAFE. Los mismos deberán ser enriquecidos a partir de la lectura crítica de los compañeros en las escuelas.

En este marco, los docentes nucleados en AMSAFE, nos disponemos a dar la disputa sobre la base de nuestros consensos, que deben ser los que expongamos en cada oportunidad que nos sea posible intervenir.

Propuesta de Trabajo

Proponemos hacer una **lectura integral** del documento oficial y no abocarse sólo al nivel o modalidad de pertenencia, tal como se "recomienda" en la consigna del mismo, pues esto contribuye a fragmentar y compartimentalizar la reflexión, haciendo perder de vista (o desvaneciendo), los principios generales sobre los cuales se sustenta esta propuesta.

También **solicitamos**, que las producciones resultantes del debate en las escuelas **sean enviadas al correo cultura@amsafe.org.ar**

La primera parte del documento está organizada como crítica a los contenidos del documento oficial y la segunda son las propuestas de nuestra entidad HACIA UNA LEY DE EDUCACION PROVINCIAL

CRÍTICA AL DOCUMENTO OFICIAL

“UNA POLÍTICA DE ESTADO PARA LA EDUCACIÓN SANTAFESINA”

Consideraciones generales

- El documento oficial comienza con el título presentación en el cual, a partir de la enumeración de los resultados de la supuesta “consulta” a docentes, padres y estudiantes, fundamenta una propuesta sobre la base de “acuerdos básicos”. Es preciso **impugnar el método de participación** utilizado, de carácter consultivo, sin transparencia y sin ningún tipo de garantía de fiscalización del mensaje de la comunidad. En esto es oportuno reconocernos como afiliados a una entidad, la AMSAFE, que resuelve mediante el debate con mecanismos democráticos, posibles, eficaces y claros.
- En el marco de las políticas pergeñadas por el Ministerio, **reaparece la lógica del incentivo meritocrático** y condicionan la carrera docente a mecanismos de incentivos económicos tal como las empresas. Mecanismos que, tal como el mismo texto lo expresa, “posibiliten atraer y retener en estas escuelas (se refiere a las de zonas desfavorables) a los directores y docentes que se destacan por su desempeño, compromiso, creatividad y logro de buenos resultados.” No se habla de condiciones universales dignas de trabajo, sino de premios o castigos.
- En todo el documento hay un evidente énfasis en el desarrollo de políticas para escuelas públicas para atender a sectores pobres, dejando por un lado en manos del mercado todo el resto de un sistema que daría más privilegios a la educación con fines de lucro. Pero por otro lado otorga un **falso carácter público a la educación privada**. El carácter de público no se adjudica por el tipo de gestión y con esta argumentación se está abriendo el camino a que las “leyes del mercado y la vitalidad de la sociedad civil”, no solo funcionen como nichos de privilegios sociales sino que obtengan igual trato, financiamiento, que la postergada escuela pública.
- El valor estratégico de la educación y el conocimiento es reconocido en todos los documentos de política educativa de los Ministerios provinciales y nacional, sin embargo a la hora de pensar una norma para el sector, **omite expresamente hablar de educación continua y permanente**, y remite la tarea a los niños y adolescentes.
- El gran eje de crítica a este documento es que, a veintitrés años de la recuperación de la democracia en nuestro país, se **sigue sosteniendo una estructura de carácter vertical sin participación real y ejecutiva** de los estamentos educativos mediante mecanismos que democratizan su gobierno. Aún más grave es el hecho de otorgar un rol de consulta a corporaciones que poco tienen que ver con los principios expuestos en el documento oficial.

Acerca del Título: Los desafíos de la realidad educativa en la provincia de Santa Fe

- Se recurre a datos estadísticos con alto grado de confusión de fuentes, y dudosa validez, que son utilizados para justificar la “relativa” influencia de las condiciones de pobreza con relación al rendimiento de los estudiantes y sus “resultados de aprendizaje”.
- Se asume la condición de pobreza como inmodificable y se responsabiliza sólo a la escuela para favorecer los aprendizajes, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes. No aparece la crítica al modelo imperante, sino la sumisión y aceptación del mismo, el fin de la historia. (Págs. 10 y 11).
- En los desafíos que plantea el Gobierno para la educación, se habla de revisar la estructura (5 y 7 años) sin embargo, se generan dudas acerca de la ubicación de los actuales 8º y 9º.
- Estos “desafíos” planteados, no van más allá de algunas referencias puntuales como la cercanía de las escuelas, los tutores, etc. Y no se fijan desafíos que tengan que ver con políticas que aborden las problemáticas sustanciales de la realidad educativa santafesina.
- Llamativamente sólo se plantea y describe como “problema” a la “repetencia” y hay **una clara justificación de la promoción asistida** a lo largo de todo el documento, a pesar de la resistencia e impacto negativo que ya tuvo la misma en la experiencia implementada desde el Ministerio, durante este año.

Acerca del Título: Principios Generales

- En los Principios Generales se pone en el mismo nivel de responsabilidad educativa a “la Familia, el Estado, Organizaciones de la sociedad y Confesiones religiosas”, desdibujando la verdadera e ineludible responsabilidad del Estado como único garante de la educación, entendiendo a esta como un derecho social y no como un bien de mercado (Pág. 12).
- A su vez, el documento deja entreabierto la puerta para el ingreso de la dimensión religiosa de la educación y esto se puede ver en frases tales como “un sistema orientado al descubrimiento del horizonte del significado último de la existencia humana”.

Acerca del Título: Calidad de la Educación, información y evaluación.

- La expresión recurrente “**buena calidad**” tiene una clara vinculación con el enfoque tecnocrático para el cual la calidad es posible de ser medida. En este documento oficial aparece una clara y explícita aceptación de los parámetros de evaluación internacional. Y cómo es sabido, en el mundo globalizado, el modelo neoliberal se ha encargado de imponer en la educación una serie de “estándares educativos” que permiten “medir de manera universal” el “rendimiento educativo”. Pero también se sabe, que estos referentes educativos han sido utilizados más como instrumentos de control político, ideológico y de ajuste educativo, que como herramienta para el fortalecimiento de las instituciones.
- También queda claro en este punto, que en los procesos de evaluación que se proponen, el lugar del docente es sólo el del “evaluado”. No participa de ninguna instancia de co-evaluación ni discusión en la construcción de los indicadores a ser tenidos en cuenta en los procesos de evaluación (Pág. 13).
- En la idea de “buena calidad” y evaluación del sistema, también es clara la apuesta oficial a la consolidación de “equipos técnicos” -que por lo general, siempre están dispuestos a trabajar en función de la justificación de las direcciones políticas impuestas por los gobiernos de turno, en lugar de promover la conformación de los Consejos de Educación, donde se definan los modos de evaluación del sistema. Como se podrá ver en otro punto del documento, los Consejos que se prevén, son meramente “consultivos”.
- Distanciándonos de estos discursos tecnocráticos que monopolizaron la bibliografía oficial durante años, los trabajadores de la educación reafirmamos y renovamos nuestro compromiso con el concepto de “**calidad social**” de la educación a fin de reinscribirla en el marco de una concepción política y sociológica de la educación, y por tanto inclusiva, democrática y situada.
- Ello supone la priorización de los recursos tanto materiales como simbólicos para aquellos niños/as, jóvenes y adultos que ven su calidad de vida y educación disminuida porque les ha sido negada, sustraída y confiscada. Como bien señala Tomás Tadeu da Silva “Decidir qué concepción de calidad prevalecerá es nuestra opción y nuestra lucha”.

Acerca del Título: Los Docentes

- En cuanto a los docentes, claramente se puede observar desde el primer párrafo, que somos tratados como “factores” o “variables”, en lugar de ser considerados como sujetos sociales participantes protagónicos del proceso educativo.
- Y cuando en este mismo punto, se analizan las posibilidades de “resolver los problemas de la educación”, estas se reducen a la idea de “capacidad” de los educadores, en lugar de plantear que cualquier tipo de resolución no depende sólo de una “capacidad individual” (o mero voluntarismo), sino que está condicionada por políticas públicas que reconozcan los derechos de los trabajadores de la educación y garanticen las condiciones dignas del trabajo docente.
- En este mismo apartado, aflora la perspectiva del personalismo (al viejo estilo de García Hoz), y se enfatiza el carácter individualista que el modelo le quiere imprimir a la educación. Nuevamente aparecen las ideas de la trascendencia y se habla de una especie de “salvación” que estaría en manos de los mismos educadores a quienes se les asignan tareas tales como el “destino de los alumnos que le son confiados” (Pág. 16 y 17). En el mismo sentido, se habla

de la "carrera docente" en términos meritocráticos, individualistas y de mera competencia personal y a su vez ligan estos preceptos al salario y a la permanencia en el trabajo. Cuando se habla de "compromiso" o "vocación", se lo reduce a lo personal (individual) y no se plantean de ninguna manera los valores ligados a la solidaridad, la construcción colectiva y el compromiso social.

Acerca del Título: Los Alumnos

- En todo el documento, es evidente la exclusión de la educación de adultos, pues en todo el texto de este documento se hace referencia sólo a "niños y adolescentes". No abre posibilidades para pensar en la educación con un carácter continuo y permanente a lo largo de toda la vida para todas y todos los ciudadanos.
- En el primer párrafo se hace referencia a la Ley 26.061 (ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes). Sin embargo, resultaría pertinente no solo mencionarla sino incluir algunos de los principios fundamentales que hacen a la protección de la infancia y de los jóvenes y, en especial explicitar el rol que le cabe al estado como garante de esos derechos.
- Resultan engañosas algunas afirmaciones como "...reconocer y favorecer su libertad razonable..." y más adelante "... el protagonismo de los alumnos debe ser promovido continuamente..." dado que los alumnos/as no son sujetos/individuos neutros, sino sujetos sociales inmersos en un contexto con problemáticas diversas. Da la sensación que se parte de una entelequia, (léase un sujeto único, homogéneo y ahistórico).
- En el mismo sentido se afirma "...los alumnos/as tienen la insustituible tarea de verificar... lo que les ha sido propuesto, puesto que al apropiarse de las experiencias maduran y crecen su libertad, su conciencia..." (Pág 18). Cabría preguntarse si ¿las oportunidades son iguales para todos y todas? y en ese sentido, dada las desigualdades existentes ¿qué acciones concretas llevará adelante el Estado?

Acerca del Título: Derechos y deberes de los padres, madres, tutores

- La participación de los padres en el proyecto institucional es necesaria, pero es fundamental que sea desde las organizaciones representativas de los mismos (asociaciones de padres, cooperadoras)
- Nuevamente se pretende diluir la responsabilidad indelegable del Estado colocando a las familias "como agentes naturales y primarios de la educación" (Pág 19).

Acerca del Título: Gobierno de la Educación Provincial:

- Concertación democrática para una política de estado en Educación: En cuanto al Gobierno, la creación de Consejo de Educación, sólo se limita al carácter consultivo de los mismos y se discrimina entre educación pública y privada ya que se prevé un Consejo Consultivo donde participarían distintos sectores cuya representatividad es discutible, incluso, la educación privada. Pero a la par se da continuidad del Consejo Asesor que ya funciona en el servicio Provincial de Enseñanza Privada (Pág. 20).
- Financiamiento educativo (Pág 21): En este escueto punto, si bien se prevén recursos para el sistema educativo, no se establece un porcentaje mínimo del presupuesto anual, ni ninguna vinculación con el crecimiento del Producto Bruto Interno u otro parámetro de referencia que obligue a la actualización presupuestaria permanente.
- Asimismo no se menciona quién o quiénes determinarán el "orden de prioridades", haciendo suponer que nuevamente estaremos al arbitrio de las definiciones de los funcionarios de turno, en lugar de construir un ámbito de participación con los sectores que efectivamente son corresponsables del sostenimiento del sistema educativo.
- Si bien excede el ámbito educativo, es oportuno recalcar que el problema central del sostenimiento del estado y de políticas activas vinculadas al desarrollo global de la provincia,

es el problema fiscal, en una provincia donde los grandes capitales están exentos de Ingresos Brutos, que es la herramienta de recaudación más redistributiva de los santafesinos.

Acerca del Título: Políticas de promoción de la igualdad educativa

Educación de Gestión Privada

- El apartado destinado a “**Educación de Gestión Privada**”, contradice el principio de la educación como un “derecho” que se presenta al principio del documento y deja esbozado el pensamiento liberal en educación que la entiende como un “servicio” (Pág. 23/24).
- Con párrafos que tratan de confundir al lector, apelando a la reiterada utilización de la palabra “libertad”, no hacen más que dejar en claro el fuerte contenido liberal neoconservador de la propuesta oficial. Pues se enfatiza en la garantía de las libertades individuales sometiendo a la sociedad a los dictados de las leyes del mercado, como si todos los sectores de la sociedad partieran de las mismas condiciones de posibilidades para poder “elegir la educación para sus hijos”, tal como lo plantea el documento. Este argumento que en abstracto parece “progresista”, en una sociedad de diferencias abismales como la nuestra, sin justicia social y sin miras de pronta solución, es una imposibilidad concreta y una simulación de actos de libertad.
- En este apartado se refuerza aún más la idea que subyace en todo el texto, consistente en el desarrollo de políticas asistencialistas donde existan escuelas públicas pobres para pobres, dejando en manos del mercado todo el resto de un sistema donde la educación privada gozaría de los beneficios propios del subsidio estatal, para gran parte de los gastos de estas instituciones.
- Hay frases engañosas que argumentan que “el valor de la diversidad se protege mediante la libertad de enseñanza”, como si la libertad de enseñanza sólo estuviese garantizada en la esfera privada. Lo que no se plantea es la obligación del Estado de respetar la “libertad de cátedra” en todo el sistema educativo y más aún en la Educación Pública.
- Con falacias retóricas en el documento se apelan a los más absurdos argumentos para justificar que el Estado siga sosteniendo a la Educación Privada: “La educación es para todos, y todos tienen derechos a iguales oportunidades. Corresponde al Estado, sobre la base del principio de justicia distributiva, financiar de manera equitativa tanto la educación de gestión estatal como la de gestión privada” (Pág. 23).
- Más perverso aún es este escrito, cuando a la privatización de la educación en la provincia de Santa Fe la presenta como el “producto de la vitalidad de la sociedad civil”. Y el texto casi se vuelve hasta tramposo, cuando plantea que “en los barrios de mayor pobreza hay también una fuerte presencia de escuelas de gestión privada...”. Entonces, nos preguntamos: Primero, ¿Por qué el Estado no diseña políticas públicas que permitan a estos sectores salir definitivamente de la condición de pobreza?, y segundo, mientras esto no ocurra, ¿Por qué el Estado entonces, directamente no edifica escuelas públicas en estos sectores y crea los cargos que se necesitan en toda la provincia?
- Sostenemos que hay que rechazar el planteo que hace el Gobierno en este documento, consistente en pedir la inclusión de la normativa para la educación de gestión privada en la nueva Ley de Educación Provincial, y volver a discutir todos los términos acerca de este modelo de gestión para garantizar la sostenida, consistente y prioritaria dedicación del Estado al sostenimiento de la Educación Pública como una prioridad ineludible (Pág 24).

Acerca del Título: La Institución educativa

- Desde el discurso oficial se intenta corregir y actualizar la escuela, a partir de generar “una buena escuela como imagen ideal a la que sería deseable aproximarse” (Pág 26).
- Frente a esto y como trabajadores de la educación, sostenemos una vez más la necesidad de construir colectivamente, desnaturalizando los significados aún vigentes provenientes del discurso neoconservador que siguen insistiendo en **metas idealizadas a las que llegar a base de voluntarismo**.

- Esta perspectiva, que también estuvo presente en los documentos de la llamada transformación educativa de los '90 (LFE), responde al enfoque científico racional y parte del supuesto de que existe un modelo de institución escolar que puede ser descripto y reproducido mediante organigramas, funciones, liderazgo, eficacia y otras variables de interés reduciendo a un problema técnico el funcionamiento de la escuela.
- No se trata de pensar en la organización escolar como un mero marco. De lo que se tratar es de entender que la escuela representa una institución comprometida en la permanente construcción de lo público, en la formación de subjetividades, en la constitución de identidades sociales.

Acerca del Título: Información complementaria de los distintos niveles y modalidades de la educación provincial

- En este extenso apartado, que incluye a todos los niveles y modalidades, se organiza la información de manera "confusa", planteando en algunos ítems detalladamente objetivos, funciones del estado, etc. y en otros simplemente se limitan a una profusión de datos estadísticos.

La Educación Inicial

- El documento establece que el Ministerio de Educación "brindará" Educación Inicial, cuando en realidad tiene la obligación de "garantizar" dicha educación. El Estado no avanza en **garantizar la obligatoriedad de la sección de 4 años**, siendo que en el texto de presentación del documento, reconoce entre los consensos recogidos en la consulta 2006: "mantener la escolaridad obligatoria de la sala de 5 años y extenderla a la sección de 4 años".
- Se menciona como uno de los objetivos de la Educación Inicial: "**Propiciar** que los/as niños/as cuyas madres se encuentran privadas de la libertad, se incorporen lo más tempranamente posible a los Jardines de Infantes...", que es una experiencia que se viene realizando positivamente en algunos Jardines; pero no se **garantiza** la creación de los cargos necesarios para las secciones de Primer Ciclo (45 días hasta 2 años inclusive), ni para las secciones de Segundo Ciclo (desde los 3 años), para que éste objetivo sea logrado.
- Al referirse a las instituciones que pertenecen a particulares y que tienen a su cargo niños desde los 45 días, es importante remarcar que además de reunir los requisitos expuestos, el personal competente que se menciona, debe ser **docente titulado**. En cuanto a la reglamentación que regirá el funcionamiento de estas instituciones, rechazamos la delegación en las comunas y municipios de la responsabilidad de su aplicación. También exigimos que toda institución educativa destinada a esta población, estatales o privadas, estén dentro de la órbita del Ministerio de Educación.
- El Estado ofrece como respuesta a los sectores con mayores desigualdades y más vulnerables, **la extensión de la jornada de Nivel Inicial**, sin precisar cantidad de horas, cómo se llevará a cabo, cómo se articulará, cómo puede afectar esta extensión los vínculos familiares esenciales en esta etapa del desarrollo del sujeto... éstos son sólo algunos de los interrogantes que se generan. Antes de avanzar en la extensión de la jornada en el nivel, se debería garantizar la creación de los cargos necesarios (de primer y segundo ciclo), y evaluar seriamente su pertinencia en función de las características del contexto.
- No se menciona en el documento el problema de la itinerancia en el Nivel Inicial (Dec. N° 680/98) que afecta tanto a los docentes, porque trabajan en condiciones precarias, como a los alumnos porque no logran acceder a más del 50% de la escolaridad sobre el total de días hábiles. (Ver Documento Gremial crítico al decreto de itinerancia N° 680/98)

La Educación Primaria

- En el marco del objetivo de universalización del nivel inicial contemplado en esta ley (sala de 5 años), el acceso a la escolarización formal primaria debería ser un problema superado, pero según los propios datos estadísticos del ME queda claro que las escuelas de los sectores más

vulnerables, no han contado con herramientas para asegurar el ingreso universal. Esto último vinculado a las erráticas e inconsultas políticas de atención a la repitencia y desgranamiento, han producido un estado de situación en las últimas décadas, donde la pobreza educativa de determinadas comunidades, reproduce su pobreza simbólica y material.

- Los años de aplicación de políticas que redujeron a la mínima expresión el aparato productivo nacional y concentraron la riqueza en una fracción menor de la sociedad, dejan la vergonzosa secuela de una infancia desprotegida y expuesta a múltiples problemáticas de salud en un sentido amplio, que inciden directamente en su trayecto educativo. Es aquí donde los sucesivos gobiernos con un criterio de "caja", han buscado resolver mediante la inclusión de niños con necesidades especiales (NNE) a la escuela común, una situación que en las condiciones actuales, la escuela primaria no puede abordar.
- Tras la legítima reivindicación de no discriminación de los NNE se ocultan la directa intención de que la escuela se haga cargo y solucione problemáticas vinculadas con estas políticas neoliberales, que requieren una multidireccionalidad de acciones y definiciones que involucran todos los ámbitos del desarrollo político institucional.
- Un problema a resolver de manera inmediata en un nuevo contexto educativo provincial es la "Dimensión" que han tomado las instituciones educativas en comunidades que experimentaron una explosión demográfica desacompañada de la inversión del estado. Según las propias recomendaciones de instituciones académicas, ninguna escuela primaria debería superar matriculaciones de 350 alumnos para evitar la pérdida de la dimensión humana ya que esta cualidad se constituye en imprescindible para la labor pedagógica y social de las escuelas. En lugar de esto, como es reiterado en todo el documento, solo se proponen más escuelas públicas para los sectores marginados, y se deja librado al mercado el resto de la educación. Lo mismo vale para establecer la cantidad de alumnos por docentes.
- En cuanto a la estructura organizativa y los ciclos de la primaria, deberían evaluarse y rescatarse las experiencias de escuelas no graduadas, que también hicieron su aporte a los problemas de repitencia escolar.
- Los problemas de desgranamiento y repitencia no son solucionables a partir de la propuesta de Jornada extendida y/o completa. Por el contrario, sostenemos que tienden a agudizar aún más las problemáticas y desigualdades existentes. En tal sentido proponemos pensar trayectos no formales articulados de modo efectivo con las escuelas pero que se constituyan en unidades espaciales independientes de la escuela primaria obligatoria, basadas en el deporte, el arte y la recreación, pero que no reproduzcan la cultura escolar. Este tema es una discusión que debemos dar desde las experiencias concretas realizadas en los sectores donde la deserción se profundiza por razones sociales.

La educación secundaria

- Se plantean un ciclo básico, y otro de la especificidad, no definiendo claramente la duración de cada uno de ellos, lo que genera el "riesgo" de una continuidad de la estructura de la Ley Federal de Educación privilegiando la especificidad "preparatoria" para el "mundo del trabajo", en detrimento de una formación integral tendiente a formar ciudadanos.
- Se establece un sistema de pasantías de los alumnos que si bien garantiza la no vinculación contractual y/o laboral, no deja claro cuáles son las características que las mismas tendrían. La experiencia ha demostrado, que pueden constituirse en mecanismos de flexibilización laboral que debemos rechazar.
- Se plantea la incorporación de profesores tutores o coordinadores como única medida necesaria para mejorar los trayectos de los alumnos en este nivel, sin planificar, ni tomar otros aspectos en cuanto a la estructura y organización escolar esenciales a la hora de pensar en el nivel.
- Nuevamente en este nivel se habla de escuelas públicas para sectores marginados y se deja al libre mercado el resto de la formación secundaria. También aquí creemos necesario rescatar todas las experiencias realizadas que se han constituido en indudable referencia nacional.

Educación técnico profesional de nivel secundario

- El diagnóstico planteado por el documento, omite la realidad que divide a las escuelas técnicas históricas que a pesar del intento de desguace, aún cuentan con una infraestructura y un capital institucional que les permite continuar ofreciendo formación integral y de calidad; y las más recientemente creadas en épocas de crisis que no han tenido los recursos materiales y humanos necesarios. Aquí se hace visible la vulnerabilidad de ciertas instituciones de convertirse en capacitadores de mano de obra, resignando el estado su obligación de definir el proyecto educativo del sector.
- Las adecuaciones curriculares que se mencionan, no han sido respaldadas por los docentes de la modalidad, quienes cuestionan la afirmación de que “el sistema modular, adaptado para la organización de los trayectos técnicos profesionales es superior respecto de la organización curricular por disciplina más el espacio de formación técnica en contraturno” (Pág. 35).
- En lugar de elaborar líneas de acción en dirección a fomentar la autogestión y el cooperativismo, nuevamente aquí se hace referencia a estrategias de inserción laboral, tales como pasantías en empresas, que pueden constituirse en resortes de control ideológico y de acomodamiento a situaciones de explotación, lejanas a cualquier posibilidad de crecimiento personal y colectivo del adolescente sujeto de la educación técnica.

COPET

- Se propone la creación del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, un nuevo órgano de carácter consultivo que estará integrado por sectores del Gobierno, sector empresario, Universidades, colegios profesionales, organizaciones de los trabajadores. Nos preguntamos si estos sectores productivos y empresariales, son los más indicados para integrar un consejo que asesore entre otras cosas en el financiamiento y necesidades en materia educativa, cuando ellos sostienen intereses sectoriales.
- Con la creación de este consejo serían tres los órganos previstos desde la propuesta oficial donde el común denominador es la ingerencia de los sectores privados en las definiciones de la educación pública y nuevamente se omite incorporar a los Institutos de Formación Técnica de Nivel Superior, idóneos en el debate de líneas de trabajo y articulación entre sectores.

Educación Superior:

- El título referido al nivel se limita a plantear datos estadísticos a partir de los cuales declara la sobrepoblación de docentes de Nivel Inicial y Primario, lo cual además de “fundamentar” las carreras a término, ignora la realidad de falta de creación de cargos y de respuestas reales a las necesidades de escuelas que garanticen el acceso real de todas/os a la educación.
- No se incorporan como parte de la estructura de funcionamiento ni se suma al trabajo docente reconocido las funciones de investigación y capacitación que desarrollan los institutos superiores, como así tampoco se desarman los andamiajes del ajuste implementados a partir de la “acreditación”. Tampoco contempla la problemática de la falta de estabilidad docente en el nivel como consecuencia de la falta de concursos desde hace más de veinte años.
- No determina como se articularán y coordinarán el Instituto Nacional de Formación Docente y el Ministerio de Educación de la Provincia.
- Se ignora o suprime a los institutos técnicos cuyas terminalidades están íntimamente ligadas a las necesidades socioculturales de la población. Tampoco están contemplados dentro de los denominados institutos tecnológicos de la Provincia de Santa Fe.
- El tema del gobierno de la educación, no es abordado en el análisis de un Nivel que cuenta con instituciones con posibilidades de desarrollo de ámbitos de toma de decisiones participadas, atendiendo a las características específicas de los estudiantes de superior.
- Por ser este uno de los niveles más atacados por las políticas de ajuste y privatización, desde Amsafe hemos producido numerosos documentos que deben ser rescatados a la hora del debate institucional porque constituyen el valioso acumulado teórico como parte de la lucha que permitió mantener en pie a los Institutos y que hoy son de absoluta vigencia para

contrarrestar una propuesta que como ya definimos anteriormente, no forma parte de una ruptura con la lógica neoliberal.

Los Institutos Tecnológicos de la Provincia de Santa Fe (ITECs)

- En referencia a este aspecto, consideramos que este “borrador” profundiza aún más el inaceptable carácter privatista y mercantilista que surge de la creación del PRETSNU, cuya sigla define a estos institutos por lo que no son; Programa de Educación Técnica Superior **No Universitaria**. Este documento incorpora un programa al que se le otorgan facultades indelegables del estado tales como creación, cierre y financiamiento de carreras e institutos.
- Los fondos para estos institutos serán aquellos que surjan del fondo nacional creado para este programa, sin intervención ni participación de la Provincia.
- El documento oficial avanza en la creación de los “directorios de los ITECs” los que estarían integrados por municipalidades y entidades empresarias, sin participación de entidades gremiales docentes, alumnos y gobierno provincial. Asimismo contempla la articulación con universidades sin dejar claro qué sentido tendría esta y no establece instancias con las escuelas medias y técnicas.
- Ignora a los institutos técnicos con carreras sociales, comunicacionales y humanísticas.

Educación Rural

- En esta modalidad el eje central de la propuesta es la itinerancia y las escuelas albergue, lo cual sostenemos debe ser analizado a partir de los distintos contextos y realidades que se viven en el territorio de nuestra provincia, dado que no se pueden ignorar las características de movimiento de población, producción propias de cada zona como así también el abandono “endémico” que sufren las escuelas rurales de la Provincia.
- Nada se plantea en este apartado acerca del problema de la itinerancia en el Nivel Inicial que afecta tanto a docentes como a los alumnos. A los docentes porque trabajan en condiciones precarias y a los niños porque no logran acceder a más del 50% de la escolaridad.
- Los niños/as, adolescentes y jóvenes que viven en el medio rural, deben tener garantizados por el Estado su derecho a una educación digna de igual modo que los estudiantes que residen en centros urbanos. Es decir, deben asegurárseles la existencia de instituciones educativas y cargos docentes necesarios a fin de que dispongan, en igualdad de oportunidades, del acceso a los medios materiales y simbólicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de su educación. (Ver Dcto. Gremial crítico al decreto de itinerancia N° 680/98)

Educación Especial

- El documento se refiere a la educación especial como “servicio educativo” (Pág. 38), cuando en realidad debe ser pensado como unidad pedagógica.
- Se plantea fundamentalmente como línea de acción escuelas especiales de “servicios múltiples”, con servicios educativos para varios tipos de discapacidades “aprovechando los recursos humanos ya existentes” (Pág. 38). Creemos que éstos deben estar atendidos por docentes de la especificidad y formados con la totalidad de los cargos que se contempla en el reglamento de la escuela especial. Por otra parte, esto deberá ser profundamente discutido, evaluando la complejidad de espacios y atención que requieren los sujetos con discapacidad.
- Con respecto a la experiencia que se hace referencia en la página 39, decimos que, cualquier iniciativa que se pretenda poner en marcha debe garantizar las condiciones laborales de los docentes y las condiciones de aprendizaje de los alumnos.
- Como ya se ha expresado en otra parte de esta crítica, el texto en ningún momento habla de adultos con discapacidades que tienen derecho a la educación a lo largo de toda su vida. Creemos también que deben explicitarse los alcances y modalidades que adoptaría la “Integración escolar” y “la itinerancia rural” (Pág. 39).

- En lo que se refiere a calidad de la educación (Pág. 39) se hace referencia a las acciones de capacitación docente. Alertamos sobre la necesidad de que esta se realice desde ámbitos estatales y no privados y fundamentalmente que se parta del título de base con posibilidad de perfeccionarse en determinada especialidad.

Educación No Formal

- Se realiza un diagnóstico de tipo enumerativo de la “oferta de centros de educación no formal”, como agente observador no participativo.
- No se manifiesta una disposición a otorgarle un sentido organizativo a la oferta educativa no formal, asimismo sigue el Ministerio de Educación desligándose de su responsabilidad primera profundizando los vínculos y dependencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. A la hora de plantear esta articulación debemos estar atentos a las negativas experiencias de capacitación para el trabajo que estuvieron en manos de Ministerios tales como Economía o Trabajo donde la prioridad era la rápida respuesta a las necesidades del mercado, con un modo flexibilizado de contratación docente.

Educación artística

- Se plantea la formación artística desde la especificidad de la formación orientada y superior, no se la aborda desde la integralidad del sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades. Queda fuera del listado que se ofrece en el primer párrafo la expresión corporal (Pág. 40).
- Se requiere para su estudio en el nivel superior el cursado de la especialidad, o claramente especificado “acreditar competencias equivalentes”, examen eliminatorio de ingreso.
- Se explicita asimismo que no van a ser analizados, ni reelaborados los planes de estudios actuales para el nivel superior de esta modalidad (Pág. 40).

Educación de Adultos

- El estado provincial no asume la responsabilidad en la generación de los factores que interactúan en el proceso de exclusión de los jóvenes, adolescentes y adultos del sistema educativo. Todo el énfasis está puesto en el individuo como responsable del desgranamiento.
- Se aborda la privación de un derecho social fundamental acotándola a la simplificadora expresión “exclusión del mundo letrado” (Pág. 41). Como se repite en otros ítems no hay propuestas que reviertan el estado actual de la modalidad educativa de adultos.
- El simple diagnóstico del documento deja entrever el desinterés del sector privado, que se lo identifica como “Público de Gestión Privado” de modalidades donde la falta de recursos se hace visible, demostrando el generalizado espíritu de lucro de este sector.
- También el diagnóstico expresa una política equivocadamente planteada para la emergencia, cuando la exclusión educativa es algo más profundo que un fenómeno coyuntural y debe ser abordado por una verdadera estructura educativa estable y con las mismas condiciones de desarrollo e inversión que los niveles y modalidades más consolidados.

Educación en contextos de privación de libertad

- En este contexto el documento realiza un análisis simplista donde no se abordan las distintas realidades vinculadas con la privación de la libertad, ni se presenta un proyecto educativo específico. Solo se enumeran los servicios educativos existentes y no se prevé la necesidad de extenderlos y/o transformarlos a pesar de los crecientes índices que asolan nuestra realidad provincial (Pág. 41).

Educación intercultural bilingüe

- En esta modalidad el estado no expresa claramente su responsabilidad, cuando sostiene que, “los docentes y maestros bilingües deberán adquirir capacitación pedagógica y/o específica en Interculturalidad y Bilingüismo” (Pág. 41). Si bien sabemos de algunas políticas destinadas a tal efecto, la Ley debe obligar a estructurar una modalidad con responsabilidades precisas.
- No se contempla la creación de nuevas escuelas, y se habla de mejorar la propuesta pedagógica en el marco de la inserción a escuelas medias donde no se contempla la diversidad cultural como bagaje cultural de enriquecimiento social, simplemente se habla del logro de una “educación de buena calidad” (Pág. 42).
- No se han cumplido hasta el momento las normativas vinculadas con el decreto que organiza esta modalidad educativa en la Provincia, el mismo tampoco es mencionado en este documento, lo que hace suponer que seguirá dependiendo de la jefatura de Nivel Primario, sin adquirir la autonomía necesaria para su organización específica.
- No se definen políticas inclusivas de otros sectores minoritarios que conforman agrupamientos zonales producidos por diversos factores socio económicos (migratorios), que garanticen la inclusión de todas/os los sujetos sociales.

DOCUMENTO GREMIAL

HACIA UNA LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL

Este material busca recuperar debates contruidos colectivamente desde CTERA y AMSAFE durante los largos años de resistencia a la Ley Federal de Educación, para generar la discusión que deberá ser enriquecida con el aporte de la más amplia participación de toda la sociedad, involucrada directa o indirectamente en la realidad educativa provincial.

Como aporte al debate proponemos los materiales que se consignan al finalizar el documento y se encuentran a disposición en la página web de AMSAFE PROVINCIAL www.amsafe.org.ar

La derogación de la LFE es un triunfo de la lucha de la docencia organizada y la comunidad educativa de todo el país en defensa de la escuela pública, los derechos de los trabajadores de la educación y el derecho social a la educación.

A partir de la década deL '90 CTERA y AMSAFE no sólo pelearon y denunciaron en la calle a las políticas neoliberales en educación, sino que generaron ámbitos de debate y de elaboración de propuestas con los docentes y diversas representaciones sociales y educativas.

Hoy debemos proyectar los mayores y mejores acuerdos a los que podemos arribar en el campo popular para orientar la Ley Provincial de Educación más democrática, popular, inclusiva y participativa que los santafesinos seamos capaces de construir. Aquí también es oportuno referirnos a los frenos que los docentes de la Provincia de Santa Fe, nucleados en AMSAFE, supimos anteponer al modelo neoliberal, gracias a la resistencia organizada. En este sentido logramos:

- Que no se cerraran cargos y por tanto que ningún compañero perdiese su fuente de trabajo a pesar del feroz impulso de las políticas de ajuste y la flexibilización laboral que se implementaban en la provincia.
- Que no se cerrara uno solo de los Institutos Superiores tal como sucedió en otras provincias que al día de la fecha aún no han podido reabrir. La lucha organizada en defensa de estas instituciones formadoras de docentes y técnicos superiores permitió la permanencia de los mismos en el sistema.
- Que se sostuviera la unidad del sistema educativo manteniendo el séptimo año en las instituciones de educación primaria pese a que la implementación del tercer ciclo de la EGB apuntó a fragmentar y secundarizar.
- Que se detuviera el avance de dispositivos que pretendieron normar y regular (a través de decretos, resoluciones, etc.) la función docente como una expresión más de las políticas de ajuste neoliberales en educación.
- Que se mantenga la estructura y las propuestas de la modalidad de jóvenes y adultos con estabilidad dentro del sistema, a pesar de los persistentes intentos por parte del Gobierno de cierre y precarización.
- La protección de los derechos adquiridos en materia de trabajo, salud, seguridad previsional y su ejercicio, definiendo y defendiendo las condiciones de trabajo y los derechos laborales.
- Que la escuela pública continúe de pie y en condiciones de recuperar el terreno perdido, en un nuevo contexto nacional.

La etapa actual, es esencialmente de cambios. Desde nuestra identidad de trabajadores, junto con los sectores del campo popular necesitamos construir un sistema educativo que tienda a transformar las profundas desigualdades generadas por la estructura social y productiva de la Argentina, teniendo en cuenta los siguientes principios, objetivos y fundamentos:

Principios y fines de la educación. Sobre el marco doctrinario

- La educación y el conocimiento son bienes sociales y públicos garantizados por el Estado.

- El Estado debe garantizar la libertad de enseñar y aprender de los estudiantes y de todos los trabajadores de la educación. Es responsable primario de las acciones educativas el Estado Provincial (Art.4 LEN).
- Es responsabilidad indelegable del Estado Provincial garantizar el **derecho social** a la educación de todas y todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- No **suscribir tratados** que impliquen la mercantilización de la educación pública y/o la constitución de circuitos educativos supletorios de la educación común que puedan devenir en procesos de mayor descentralización del estado, como es el caso de la municipalización.
- Generar políticas estatales cuyas regulaciones aseguren la **gratuidad e igualdad de oportunidades** en todos los niveles, modalidades y formatos del sistema. Impedir el avance de proyectos privatizadores, especialmente "focalizados" en las propuestas de planes de mejora, proyectos de fortalecimiento institucional, postítulos, postgrados, cursos de capacitación presenciales y a distancia, que se ofrecen de manera arancelada y masiva sin ningún tipo de regulación estatal.
- Garantizar la **obligatoriedad** escolar desde la sala de cuatro años de la educación inicial, de todo el nivel primario hasta la finalización del nivel secundario, proveyendo, asegurando y supervisando instancias y condiciones institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, acordes a los requerimientos de todos los ámbitos de desarrollo de la educación.
- Garantizar el derecho al **acceso, permanencia y graduación** en todos los niveles, modalidades y programas educativos por parte de todas/os las/os habitantes de la provincia.
- Los estudiantes tienen derecho a recibir el apoyo social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que les permitan completar la educación obligatoria. Asimismo podrán solicitar el apoyo económico necesario para garantizar su derecho a la educación.
- Los estudiantes tienen derecho a desarrollar sus aprendizajes en edificios e instalaciones y con equipamiento que respondan a normas legales de seguridad y salubridad.
- Garantizar la accesibilidad a los conocimientos democratizando los niveles de distribución y legitimación social de los mismos, contribuyendo a formar **sujetos críticos** de la realidad social comprometidos con la transformación de su vida y la de su comunidad.
- Garantizar el **ejercicio real del derecho a la educación a sujetos diversos** con discapacidad, pueblos indígenas, minorías étnicas, imposibilitados por problemas de salud, poblaciones que se trasladan con motivos de tareas agrícolas u otras, habitantes de zonas inhóspitas, personas privadas de la libertad, etc.
- Garantizar el respeto a los DDHH y a la no discriminación por condición u origen social, de género o étnica, ni por nacionalidad ni orientación cultural, sexual, religiosa o contexto de hábitat, condición física, intelectual o lingüística.
- No podrá incorporarse a la carrera docente el que haya sido condenado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático (Art.75 LEN).
- Desarrollar una educación ciudadana comprometida con la defensa de la calidad de vida, el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la concientización de los procesos de degradación socio-ambiental. Esto plantea la necesidad de revisar críticamente el funcionamiento de los sistemas educativos y las prácticas pedagógicas desde la perspectiva ambiental del conocimiento.
- Propiciar y garantizar la incorporación en todos los procesos de enseñanza saberes científicos y tecnológicos actualizados como parte del derecho al acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado.
- Redefinir la Formación Docente en el marco de una nueva Ley de Educación Superior, ensamblada con el conjunto del sistema educativo y fortalecida en su identidad así como en su función pedagógica y social.
- Los padres, madres y tutores tienen derecho a participar en las actividades de los establecimientos educativos a través de las cooperadoras escolares, los consejos de escuelas

y otros órganos colegiados, como también en tener conocimiento y participar en la formulación de pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar.

- Los padres, madres y tutores tienen la obligación de asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educativos para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Sobre la estructura y organización del sistema educativo provincial

Redefinir la estructura del sistema educativo provincial en forma gradual, a fin de llegar a una estructura de niveles y modalidades compuesta por: Nivel Inicial (desde 45 días a 5 años), Primario (siete años duración), Secundario (cinco o seis años según sea modalidad media o técnica) y Superior (cuatro años para carreras de formación docente, a partir de 3 años en Institutos técnicos).

- El Estado Provincial asegurará el marco presupuestario necesario que garantice la obligatoriedad del Nivel Inicial, Primario y de la Escuela Secundaria mediante la creación de escuelas, cargos, horas cátedras, infraestructura y equipamiento necesario en dirección a una Educación Integral respetando los principios de justicia e igualdad de oportunidades para todas y todos los niños, adolescentes jóvenes y adultos a una educación digna.
- Garantizar una educación integral mediante políticas curriculares que, basadas en el principio de democratización y producción del conocimiento, promuevan el desarrollo de procesos cognitivos aprovechando las múltiples posibilidades que brinda el arte, como una cognición alternativa y complementaria (no subsidiaria) de las formas de comprensión que sustentan los conocimientos científicos (3º Congreso Educativo de CTERA).
- A fin de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y continuidad de los estudios en los diferentes niveles y modalidades, el Estado debe atender la diversidad y particularidad de los ámbitos rurales, a través de propuestas pedagógicas que respeten el derecho a enseñar y a aprender en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades.
- Propiciar la integración del sistema educativo provincial con el conjunto de la Nación y de las otras jurisdicciones para regular fluidamente la movilidad de estudiantes y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos suplementarios.
- Generar acuerdos básicos en la normativa que regula la estructura orgánica jurisdiccional entre los distintos niveles, modalidades en lo inter e intra jurisdiccional (dentro de la Provincia, y con Nación y otras Provincias).
- Afirmar la universalización del Nivel Inicial, promoviendo el aprendizaje de los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años inclusive, asegurando su gratuidad estatal, ajustándose a los requerimientos de todos los ámbitos y modalidades mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales.
- El nivel de Educación Primaria constituye una unidad pedagógica y organizativa para los niños y niñas a partir de los seis años de edad y define sus diseños curriculares en articulación con los demás Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial.
- Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de Jornada Extendida y Completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes de la provincia.
- Establecer condiciones y propuestas pedagógicas que les asegure, a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus capacidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Aportar propuestas curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos y todas.
- El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio y constituye una unidad pedagógica y organizativa, destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan

cumplido con el Nivel de Educación Primaria, definiendo sus diseños curriculares en articulación con los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

- El Estado Provincial debe garantizar la producción y adquisición de conocimientos del Nivel de Educación Secundaria propiciando la continuación de estudios, asegurando la inclusión y continuidad de los estudiantes en el sistema público educativo jurisdiccional, mediante una propuesta que promueva el conocimiento y la articulación con el patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo productivo de la provincia, el país y el mundo.
- El estado debe garantizar la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y la Formación Profesional, acordes con las aspiraciones, las características y las necesidades de la población, sosteniendo la prioridad pedagógica y formativa en el marco de políticas integrales.
- Concebir y fortalecer la cultura del trabajo a través de una inclusión crítica y transformadora de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos a través de propuestas formativas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo productivo.
- Definir las condiciones necesarias para la libre circulación de saberes y cultura a través de las NTIC (Nuevas tecnologías de la información y la comunicación), la protección de los conocimientos comunes y la sustentabilidad cultural en la era digital.
- Establecer los ejes de una política educativa que promueva la inclusión y la igualdad en el acceso a los nuevos lenguajes y a las herramientas tecnológicas disponibles.
- Definir un currículum para la educación tecnológica que recupere el protagonismo de la escuela técnica y promueva la soberanía y la sustentabilidad del desarrollo productivo. Para esto es necesario rescatar la formación del taller, como practica prelaboral en un ámbito educativo con una carga horaria que posibilite al alumno adquirir todas las competencias y destrezas acordes a las demandas actuales.
- El estado garantizará durante toda la escolaridad obligatoria en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, el desarrollo y conocimiento de todos los lenguajes artísticos (expresión corporal, teatro, plástica, música y lenguajes audiovisuales) de manera simultánea, paralelo y la opción de profundizar en el aprendizaje de al menos dos de estos lenguajes.
- Garantizar el acceso a la Educación Física para todos/as los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en igualdad de oportunidades y posibilidades durante toda la escolaridad obligatoria en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- En la Formación Docente para el Nivel Inicial, la Educación Especial y la Educación Primaria, el Estado garantizará el desarrollo y enseñanza de todos los lenguajes artísticos, estético-expresivos y de la Educación Física.
- El Nivel Superior que comprende la formación docente, técnica y artística, debe profundizar el debate del sentido de lo público y someter a la discusión las políticas vinculadas al sector garantizando la participación de los sujetos involucrados, a fin de que las mismas estén referenciadas en un proyecto de país y de provincia justo, soberano, democrático, que se aspira a construir y sostener.
- Las políticas y estrategias respecto a la formación de maestros y profesores deben favorecer la desnaturalización del disciplinamiento y la confrontación con los planteos que naturalizan el carácter neutral del conocimiento, potenciando así la construcción de una conciencia democrática y liberadora en los futuros docentes.
- En los Institutos Superiores es necesario avanzar en la generación de procesos de participación de profesores, estudiantes, docentes en ejercicio, no docentes, a fin de favorecer la construcción de una cultura organizacional democrática y propiciar formas colegiadas de gobierno, elegidas por voto directo de profesores, alumnos y egresados.

Sobre los Trabajadores de la Educación

El docente es un Trabajador de la Educación. La concepción de trabajador se vincula con el hecho de que contribuimos a transformar un aspecto de la realidad social. Es por eso que sostenemos la necesidad de asumirnos como trabajadores intelectuales, trabajadores de la cultura, con autonomía de pensamiento, como sujeto histórico social, formando parte de un colectivo.

En torno a las condiciones laborales es importante recuperar el borrador del Estatuto del Docente elaborado por AMSAFE en la década del 80, en el cual se sintetizan los debates y acuerdos en relación a los derechos de los trabajadores y que constituye un buen punto de partida para obtener hoy, discutiendo en un futuro ámbito paritario, las convenciones colectivas de trabajo.

No obstante, consideramos que, en la nueva ley deben estar claramente expresadas las garantías de los **derechos laborales docentes** y las **condiciones dignas** de trabajo, que actúen como compromiso inicial de una política de estado que no deje espacio a las recurrentes y siempre ocultas intenciones de flexibilización laboral. Puntualizaremos esta necesidad en lo referido a:

- El ejercicio de la enseñanza con libertad de cátedra y participación en el gobierno de las instituciones y en la elaboración de sus proyectos y currículos.
- La formación permanente en servicio, de manera gratuita, de todos los trabajadores de la educación del sistema educativo provincial.
- El ingreso, ascenso y permanencia en términos de estabilidad laboral docente de todos los trabajadores del sistema educativo provincial sin discriminación de niveles y modalidades.
- Instrumentar un mecanismo ágil y permanente de ingreso al sistema educativo que garantice la estabilidad laboral docente mediante la constitución de Juntas de Calificaciones para cada nivel y modalidad con participación de los trabajadores electos por el sector.
- Las convenciones colectivas de trabajo como ámbito necesario para la defensa, ampliación y actualización de los derechos laborales, salariales, sociales y previsionales. El acceso a la información de interés educativo de modo libre y gratuito, como principio de buena fe en la negociación.
- El desarrollo de la carrera docente basado en el principio de "a igual trabajo igual salario".
- El desarrollo de tareas en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene.
- Los tiempos y espacios institucionales necesarios para el trabajo colectivo de planificación, ejecución y evaluación de la tarea y la prevención de riesgos.
- Redefinir el puesto de trabajo en Educación Secundaria respetando los derechos laborales de los docentes, la competencia de título y promoviendo la concentración horaria en un máximo de dos instituciones.
- Redefinir el puesto de trabajo en Educación Superior llevándolo a la designación por cargo que implica tiempos de trabajo con estudiantes, para investigación, estudio, formación y tender a la dedicación exclusiva de modo que el trabajo se organice en una o dos instituciones.
- Redefinir el tope de incompatibilidad para todos los cargos y horas cátedra de los diversos niveles y modalidades del sistema, sin afectar el salario.
- El personal docente de las escuelas privadas tendrán derecho a una remuneración equivalente a la que perciba el personal docente dependiente del sistema estatal y le serán aplicables los mismos regímenes de incompatibilidad y licencias.

En lo referente a las políticas de promoción de la calidad social educativa y de la evaluación del sistema educativo

- Elaborar **políticas curriculares** que, basadas en los principios de la democratización de la producción y distribución de los conocimientos, promuevan una relación dialéctica entre el conocimiento de la realidad y los contenidos disciplinares y/o areales.
- Propiciar condiciones adecuadas, para que las escuelas puedan desarrollar un auténtico proceso de discusión y construcción del **proyecto institucional**, sosteniendo la necesidad de vincular la escuela y el contexto, profundizado y avalado por espacios, tiempos y recursos genuinos que favorezcan la recomposición del tejido social.

- Favorecer a través de estas, el desarrollo de **procesos cognitivos críticos y transformadores** de la realidad social, tanto desde lo científico, humanístico y artístico, a través de la expresión personal y colectiva, la recuperación cultural de los conocimientos y la memoria colectiva y la construcción de diferentes identidades teniendo como marco la recuperación y resignificación de la identidad nacional y latinoamericana.
- Implementar la **evaluación del sistema educativo** a partir de una concepción de la misma como un problema teórico y político antes que un problema de gestión. La evaluación debe inscribirse en un proyecto pedagógico que permita comprender ampliamente la problemática social desvinculándola del carácter de dispositivo de regulación mercantil ("evaluación de la calidad").
- Elaborar políticas socioeducativas **concurrentes** y ámbitos de discusión con participación de los docentes, para el abordaje de la problemática de la deserción y la repitencia entendiéndolas como producto de un sistema social injusto que se expresa en los altos índices de exclusión y desigualdad educativa que existen en nuestra provincia.

Gobierno de la educación, financiamiento e infraestructura

- Entender el **gobierno de la educación** como responsabilidad concurrente y concertada entre los diferentes estamentos de la educación (Poder Ejecutivo, Trabajadores de la Educación y Comunidad Educativa)
- Asegurar desde este gobierno el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos de la futura norma provincial, conforme a los criterios republicanos, representativos y democráticos previstos en nuestras constituciones nacional y provincial.
- Restaurar el **Consejo General de Educación** como el órgano de Gobierno ejecutivo que entienda en la definición de políticas educativas que contemplen criterios que orienten el diseño de planes de estudio y desarrollos curriculares, estatutos y/o reglamentaciones, evaluación, recursos humanos y materiales disponibles y necesarios que afectan al sistema educativo en todas sus dimensiones.
- Integrar el Consejo General de Educación mediante la designación de un miembro en representación del Ejecutivo Provincial, uno en representación de la comunidad (Elegido con los mecanismos de la Confederación Provincial de Cooperadores Escolares) y uno en representación de los trabajadores de la educación (Elegido con los mecanismos de la asociación gremial con mayor representatividad territorial del sector).
- Evaluar en forma periódica el sistema educativo como uno de sus deberes, respetando los principios de igualdad y justicia social, con la participación de docentes, representantes gremiales en la discusión de parámetros y criterios de evaluación basados en principios de **políticas educativas activas** que garanticen el derecho social a la educación de todas/os.
- Garantizar el **financiamiento** del sistema educativo provincial conforme a las previsiones de la futura Ley Provincial de Educación y a las metas establecidas en la Ley Nacional 26.075, apuntando a cumplir una meta de inversión del 6% del Producto Bruto Provincial.
- Crear un organismo en la órbita del Ministerio de Educación que tendrá a su cargo la administración de la **infraestructura escolar**, garantizando el mantenimiento, la construcción y la habitabilidad de todos los espacios adecuados para posibilitar el acceso al sistema educativo a la totalidad de los habitantes en todos los niveles y modalidades. Como así también prever planes de inversión edilicia para aquellos niveles y modalidades postergados del sistema tales como los Institutos Superiores, EEMPA, CEF.
- Este organismo contará con fondos específicos y tendrá a cargo la habilitación y supervisión de la infraestructura asegurando la seguridad e higiene de los mismos, así como la autorización a la realización de obras con fondos provenientes del Fondo de Asistencia Educativa u otros.

Sugerimos la consulta de los siguientes documentos de apoyo, para ampliar el debate en las escuelas, **ingresando al vínculo DOCUMENTOS al pié de la Pagina Web de AMSAFE, www.amsafe.org.ar**

- Ley Nacional de Educación N° 26206.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058.
- Ley de Educación de la Pcia de Bs. As.
- Conclusiones del Congreso Educativo Provincial de AMSAFE (2005).
- Conclusiones del III Congreso Educativo Nacional de CTERA (2005).
- Conclusiones del Encuentro Nacional de Formación Docente de CTERA (2006).
- Conclusiones del Encuentro Provincial de Educación Superior de AMSAFE (2007).
- Conclusiones del Encuentro Nacional de Educación Física- CTERA (2006).
- Plan Nacional de Formación Docente Documento para la discusión. INFD, (2007).
- Estudio N° 5 del IIPMV-CTERA "Acerca de la educación inicial en la LEN", (Mayo 2007).
- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto 4720/56 Digesto Escolar de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto 680/98 Reglamento de la Red Integrada para la Educación Inicial – Zona Rural y de Baja Densidad Poblacional.
- Decreto 4340/90 Digesto de Nivel Inicial.
- Documento: Promoción Asistida la Imposición resistida.
- Documento Gremial crítico al decreto de itinerancia N° 680/98.
- Documento Crítico sobre el Plan de Mejoras en Nivel Superior.